CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 536/2023
ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD
DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro** instructor Luis María Aguilar Morales, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Expediente de la controversia constitucional al rubro indicada,	21905
promovida por Jaime Isael Mata Salas, quien se ostenta como	
titular provisional de la Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de	
México.	

Demanda de controversia constitucional y sus anexos recibidos el trece de diciembre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, turnada conforme al auto de radicación de trece de diciembre y publicado el catorce de los mismos mes y año. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veinticuatro.

Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como titular provisional de la Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México, se acuerda lo siguiente.

La controversia constitucional es promovida en contra del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa, en la que se impugna:

"VII. LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN CUYA VALIDEZ SE DEMANDA, ASÍ COMO, EN SU CASO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ:

La emisión y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintiocho de octubre de dos mil veintitrés, por el jefe de Gobierno de esta Ciudad, del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, mismo que a la letra dispone:

(...).".

Prevención. Previo a decidir lo que en derecho proceda, es posible advertir que quien comparece al presente medio de control constitucional, lo hace con el carácter de titular provisional de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; no obstante, fue omiso en acompañar copia certificada del documento que acredite el carácter con el que comparece, así como del diverso en el que se establezca que cuenta con la representación legal de dicha Alcaldía.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a quien se ostenta como titular provisional de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para que, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, los mencionados documentos en copia certificada; apercibido que, de lo contrario, se decidirá sobre la admisión o desechamiento de este asunto con los elementos que obren en autos.

Lo anterior deberá remitirse <u>únicamente</u>, de manera digital, a través de algún <u>soporte de almacenamiento de datos</u> que resulte apto para

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 536/2023

reproducir los archivos multimedia que se contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

Habilitación de días y horas. Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio a quien se ostenta como titular de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en el domicilio indicado en autos.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 536/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 301332

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

		/	/ \		
Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T00:49:13Z / 16/01/2024T18:49:13-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2e b5 4a 22 40 73 a0 66 90 cf 6e d7 90 61 8d	fd 36 c9 32 a4 42 13 06 e0 b1 b4 56 83 38 dd 9a f8 da 5c	l 21 11 91 d4 al	96 d	d 33 e1 71 da
	d2 3e 66 3d c8 00 ab 1b bd a2 73 e8 57 4e ec	: 62 7b 7f cd 89 63 72 d5 b9 bb 0c 18 0b 51 44 c9 a2 ed c	4 1b b8 74 eb 3	507 e	2/9d 96 2e 8
	fa 7c e6 f2 df bb 40 ec c5 4e 1b d4 2b 6a b6 6	2 f6 7b ad ca 84 d6 4e 8b e5 37 86 3d 09 2f 6a 27 cf a8 0	8 1a 96 fc e5 2	4 46 6	3 14 c9 8a 69
		99 72 8c e9 a2 b3 1b d9 8a dd b5 f7 d2 45 2f 30 54 44 8f			
	53 04 0e 10 76 bb 8c 18 d8 22 f9 8e 8b 23 6b	2c d4 b7 8a e8 83 b6 02 be fb 43 ce ad 48 e6 1a 04 9e 5l	b de 35 93 0d e	0,6e d	2 21 2c 99 f
	3b 11 20 ff 00 72 31 e7 be 90 d4 97 f9 bf c5 b	1 09 16 f5 fc 68 a3 71 c7/77 10 e6 80 c8 7e	$(\mathcal{A} \cap \mathcal{A})$		
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T00:49:18Z/ 16/01/2024T18:49:18-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023af			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T00:49:13Z / 16/01/2024T18:49:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6627090			
	Datos estampillados	36267C88FCA2E80C61A1349FE21F9D0606F09E1A7C	F46AB6D71E7	420B4	6F9A94
		' / / / / / / / / / / / / / / / / / / /			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00			J • • •	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:35:23Z / 10/01/2024T18:35:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	6f 2f d7 96 66 52 a0 45 93 15 ec ce 66 ff 0f 9b	o fe aa 2c c3 3a 20 d8 17 92 b3 50 b0 ff af 81 fb 51 1f bc 0	5 d4 e7 fa fc 4f	84 29	d9 f5 83 b8 f	
		If 9a 39 1c 90 0c d6 6a 1e 55 b3 77 7d 24 87 ca ca 18 90				
	f1 16 7f fb e4 04 1f 23 61 cb 6b 3d dd 82 8f 83	3 1f dc a7 8b 28 d1 be 9f bf 25 7e df b6 84 4c 4b 6b 61 78	bd b6 34 88 b8	43 67	9d 3c d9 f3 l	
	8c f7 80 d1 f8 3a 9f 09 9b 9e 67 4b a6 9c 20 7	'9 ab ec b0 89 c1 35 fe c7 d4 8f 20 02 5c 78 64 ad dd 96 a	ab 15 2b 58 d3	70 ab	34 35 0c be 4	
	d8 59 a3 ab 6c 8e 02 aa 68 2e 1c f0 4e 89 ae	04 66 5c de a5 42 34 d4 00 f2 4b b4 1e b8 7e 49 f8 6a 73	3 f5 39 53 83 68	d5 55	59 52 d6 96	
	79 c4 70 6d 01 5a 0f 42 dd 17 1f 11 b2 c7 36 7b 6b de f5 35 c3 82 9b 2f					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:35:25Z / 10/01/2024T18:35:25-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	41/01/2024T00:35:23Z / 10/01/2024T18:35:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6605849				
	Datos estampillados	501281B58FFCD78A8B5B480FFAF31039E124464ECC	148E1FF3F6D9	F70E	302ABC	